



CLUB ARGENTINO DE PLANEADORES ALBATROS

*Reglamento deportivo*

---

---



## **RANKING ALBATROS**

**1.- PROPOSITO:** El ranking Albatros (RA) tiene como propósito promover el desarrollo de la actividad de vuelo de competición y brindar a los pilotos participantes, un marco de referencia para analizar su desempeño y evolución deportiva.

**2.- NORMAS APLICABLES:** El RA será regido por la presente reglamentación y el Código Deportivo FAI. En caso de duda u oscuridad de los reglamentos, el intérprete será el vocal deportivo y, en caso necesario, la Comisión Directiva cuyas decisiones serán inapelables.

**3.- PARTICIPANTES:** Podrán participar todos los pilotos, socios de Albatros, en condiciones de efectuar vuelos deportivos de conformidad con lo previsto en el reglamento de vuelo de la institución, y la reglamentación vigente.

**4.- TEMPORADA DE VUELO:** El RA se confeccionará con los vuelos presentados por los pilotos realizados entre los días 1 de Junio de cada año y el 31 de Mayo del año siguiente.

**5.- REGISTRO DE VUELOS:** Los participantes deberán contar con un dispositivo que registre tiempo y posición GPS, y altura GPS o altitud; para el caso de los motoveleros además deberán registrar satisfactoriamente los momentos en que el motor esté funcionando y/o posición de puertas, según corresponda. Todo ello con intervalo y precisión suficiente que permita el análisis del vuelo por la vocalía deportiva.

**6.- TEMAS DE VUELO:** Las pruebas serán elegidas libremente por los pilotos y podrán ser AST o AAT.

**6.1.- PRUEBAS AAT:** Definida como la máxima velocidad en un tiempo mínimo dado, volando a través de áreas pre designadas.

El tiempo mínimo para pruebas AAT no puede ser menor 01:30 y podrá incrementarse de a múltiplos de 15 minutos sin límite máximo.

Las pruebas AAT que tengan distancia mínima inferior a 95km deberán observar que las áreas no se superpongan entre sí, ni con la partida o la llegada. El radio de las áreas será fijo de 20km y la cantidad máxima de áreas será de 3.

Para el caso de las pruebas AAT que tengan una distancia mínima de 95km o más el piloto podrá si lo desea:

Variar el tamaño máximo de las áreas y cantidad en función del tiempo según el siguiente criterio:

- Hasta 3 horas de tiempo mínimo, la máxima cantidad de áreas será 3, y su radio máximo 20km.
- Más de 3 horas de tiempo mínimo, la máxima cantidad de áreas será 4, y su radio máximo 25km.

El tamaño de cualquiera de las áreas podrá reducirse de a múltiplos de 5km si el piloto así lo desea y en cuyo caso deberá especificarlo en la declaración, si no lo hiciera se asumirá el máximo tamaño del área permitido.

En ningún caso un área podrá superponerse con la zona de observación anterior o siguiente, ya sea esta otra área AAT, la partida o la llegada.

**6.2.- PRUEBAS AST:** Definida como la máxima velocidad sobre una distancia dada, volando a través de puntos de viraje designados.

El número máximo de vértices será de 3 para pruebas de menos 200km de distancia nominal y 4 para las de 200km o más.

La distancia de la prueba no podrá ser inferior a 95km

# REGLAMENTO DEPORTIVO CLUB ARGENTINO DE PLANEADORES ALBATROS



## 7.- VALIDACION DE PASAJES:

**PARTIDA:** Segmento de 10 km de longitud, con centro en el punto de partida y perpendicular a la primera pierna de la prueba. Para los motoveleros el punto de partida deberá ser siempre GILES CENTRO.

**VÉRTICES:** Para pruebas AST serán computados al pasar por el cilindro de 500mts o el Sector FAI; y en las pruebas AAT por el área correspondiente.

**AREA DE PENALIZACION:** Sector de hasta 500mts de distancia alrededor de la zona de observación de la partida o vértice al que se le aplicará una penalización en caso de no registrar un pasaje correcto.

**LLEGADA:** Cruce de la trayectoria del planeador con un arco de 3km de radio, con centro en el punto GILES CENTRO. El cruce del arco debe hacerse con un mínimo 200mts de altura para no tener penalizaciones.

**8.- DECLARACION DE LA PRUEBA:** Las pruebas deben ser declaradas antes del despegue y, en caso de haber más de una declaración, la última enviada será la única declaración válida. La declaración deberá contener la siguiente información:

- Nombre del piloto.
  - Planeador.
  - Tipo de prueba y, si corresponde, tiempo mínimo.
  - Waypoints y, si corresponde, tamaño de las áreas.
- 
- **Nombre del piloto:** Nombre del piloto y en caso de planeadores de más de una plaza además se deberá informar el nombre de los acompañantes, el vocal deportivo asignará el puntaje a quién considere en función de su experiencia de vuelo deportivo.
  - **Planeador:** Matrícula, matrícula deportiva o tipo de planeador y además configuración si corresponde.
  - **Tipo de prueba:** AST o AAT y, en caso de ser AAT especificar el tiempo mínimo de prueba.
  - **Waypoints:** Se informará el nombre de los waypoints si estos se encuentran en la lista oficial de club o, en caso contrario, las coordenadas del mismo. Cuando la prueba sea AAT, si se hiciera algún cambio con respecto al tamaño máximo de las áreas, se especificará junto al nombre o, si no se hace ninguna aclaración, se tomará como radio 20km para pruebas de hasta 3 horas y 25km para las de mayor duración; excepto cuando la distancia mínima AAT sea inferior a 95km, en cuyo caso no es necesario aclarar el tamaño ya que este será fijo de 20km. (Ver 6.1)

Para hacer la declaración se utilizará preferentemente SMS enviado al número 1133575947. En caso de imposibilidad de enviar SMS al número en cuestión la misma se podrá hacer a un observador deportivo oficial de FAVAV o en papel donde conste la prueba con aval de dos o más pilotos que den fe de que la declaración se hizo previa al envuelo. El análisis de la prueba lo realizará la vocalía deportiva luego de recibir la declaración y el registro.

Se aceptarán además de lo anterior otros medios de declaración siempre que se puedan constatar los datos mínimos necesarios para validar la tarea.

**9.- PRESENTACION DE LOS REGISTROS:** La presentación deberá hacerse mediante envío de correo electrónico, a la vocalía deportiva (vocal.deportivo@gmail.com) adjuntando los registros. La presentación deberá ser siempre dentro de los 15 días de realizado el vuelo, excepto los realizados en mayo que deberán enviarse dentro de los 5 días de realizados. Los vuelos fuera del Club podrán presentarse hasta 30 días luego de finalizado el evento. La vocalía deportiva analizará los vuelos, enviará el análisis al participante y lo cargará en el ranking anual. El piloto puede objetar el resultado hasta 30 días luego de entregado el análisis, si no lo hiciera se considerará aceptada y perderá derecho a reclamo.

Cada piloto puede presentar un solo vuelo puntuable por día.

# REGLAMENTO DEPORTIVO CLUB ARGENTINO DE PLANEADORES ALBATROS



**10.- FÓRMULA DE PUNTAJE:** Los vuelos presentados de acuerdo a la presente reglamentación obtendrán una puntuación que resultará de la aplicación de la fórmula siguiente:

**Pruebas no cumplidas, de menos de 95km recorridos, y abiertas o libres:**

$$\text{Puntos} = 0,2 \cdot (D \cdot h)^{3/2}$$

\*\*Los vuelos de menos de 50km, cumplidos o no, no recibirán puntos.

**Pruebas cumplidas que hayan realizado un mínimo de 95km:**

$$\text{PUNTOS} = K \cdot (Vc \cdot h)^{3/2}$$

$$\text{SIENDO } K = [(V \cdot Tk \cdot h)^2 / 250000] + 0,0045 \cdot (V \cdot Tk \cdot h) + 0,71$$

**DONDE:**

**Vc:** Velocidad Computada: resulta de dividir la distancia recorrida por, el mayor tiempo entre el tiempo real y el tiempo mínimo AAT; y en las pruebas AST por el tiempo real.

\*\*En caso de que el planeador haya recorrido más del 95% de la distancia máxima AAT se utilizará el tiempo real aunque este sea menor al tiempo mínimo AAT para el cálculo de velocidad.

**V:** Velocidad Real

**Tk:** Tiempo K: en las pruebas AST el Tk es el tiempo real, y, en las pruebas AAT es el menor entre el tiempo mínimo AAT y el tiempo real.

**h:** Hándicap: Para la equiparación de performances de los planeadores se utilizará tabla de hándicap DAeC vigente al inicio de la temporada y publicada en el **ANEXO 1** al presente reglamento.

Además de los puntos de la fórmula anterior los participantes recibirán 10 Puntos por cada prueba puntuable realizada en Albatros. Estos puntos serán denominados PPP.

**11.- VUELOS FUERA DEL CLUB:** No se podrán presentar pruebas si el planeador no recibió envuelo en Albatros, excepto aquellas realizadas en campeonatos nacionales, regionales, o encuentros fiscalizados por FAVAV.

**12.- PENALIZACIONES:** Los puntajes obtenidos según la fórmula de puntaje (**Ver 10**) serán penalizados cuando corresponda en función de la siguiente tabla:

<b>Partida incorrecta fuera de la línea</b>	
Entre 0 y 0.5 Km desde la línea de partida	Descuento de 80 pts.
Mayor a 0.5 km de la línea de partida	Partida no válida
<b>Pasaje incorrecto de los puntos de viraje o de las áreas</b>	
Menos de 0.50 km del límite del sector de viraje o Área	Descuento de 80 pts.
Más de 0.50 km del límite del sector de viraje o Área	No pasado
<b>Pasaje incorrecto por el arco de llegada</b>	
Pasando con menos de 200mts altura	1.5 pts/m
<b>Motoplaneadores</b>	
Registro de uso de motor insatisfactorio	Descalificación prueba
Uso de motor posterior a la partida	Aterrizaje fuera de campo
Uso indebido del motor	Entre 1% y 50% de los puntos de la prueba
<b>Vuelo fuera del club</b>	
Campeonatos o encuentros ( <b>Ver 11</b> )	15% de los puntos de la prueba
<b>Falsificación de datos o documentación</b>	Descalificación total o por tiempo determinado del RA

**13.- CLASIFICACION GENERAL:** La clasificación final del RA se efectuará con los seis mejores vuelos presentados por cada piloto; de los cuales: sólo uno podrá ser hecho fuera del club (**Ver 11**) y sólo uno podrá ser al mando del biplaza Janus del Club. El puntaje final de cada participante será la suma de los puntajes de esas 6 pruebas más el total de puntos por prueba (PPP) que haya acumulado con la totalidad de sus pruebas puntuables.

Se ordenará en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por cada participante.